Garcia Panadera de estan... [illegible] en sayo, y a
lo media f.a de arriba, y abiendo pesado la masa corres-
ponde a dos Libras menos media onza en masa ca-
da pan, que sale a veinte R.s f.a y despues de cozido
le falto a cada pan dos onzas y media; y p.a que con-
te lo pongo p.r fee y dilig.a y lo firmé en la ciud.d de Bu-
llas dho dia mes y año =

Corbalan

Decreto = Estando junto el Consejo, Justicia y Regim.to de esta
Villa de Bullas en forma de Cavildo, como lo acos-
tumbran, dixeron que p.r quanto es de la obligac.n de
estan.d hazer en cada un año una fiesta a Ntra. S.ra
del Rosario como Patrona y titular de estan.d y su pa-
rroquia, p.r cuio motibo y ser preciso nombrar Capi-
tan y al ferez, p.a la celebrac.n de dha fund.n y asimismo
Comisarios p.a que pidan limosna para executar
una fiesta de polbora, p.r lo qual executaron dhos nom-
bram.tos en la forma sig.te
Primeram.te nombraron p.r Capitan a D.n Al.o Sanchez Ca-
ñas, + por Al ferez, nombraron a Ascensio Ferr.
y p.r Comisarios a Al.o Perez Espin, y a Gines Mar-
tinez Sanchez todos vez.os de estan.d
Y en la forma referida se acavo este decreto
que lo firmo el que save de dhos Señores en la ciud.d
de Bullas en doze dias del mes de octu.e de mill se-
tez.os quarenta y tres a.s =

Fer.do de Villa — Ferrer + — D.n Melchor Lopez Iañez — D.n Juan de Villa

Ante mi

Nas Escamez Corbalan